



*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición del órgano colegiado de valoración del proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2023. (2023061795)*

La Resolución de 31 de marzo de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 66, de 5 de abril) por la que se convoca el proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, establece en la base séptima apartado 1 que para la valoración de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico, el cual estará integrado por una Presidencia y al menos cuatro vocalías, designadas entre los funcionarios de la Consejería de Educación y Empleo.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

**Primero.** Proceder a la designación de las personas integrantes del órgano colegiado de valoración:

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María José Grillo Santos.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Inmaculada Sánchez Estrada.

D. Óscar Jesús Calderón Domínguez.

D.<sup>a</sup> Fátima Herrerías López

D. César Bravo Jiménez.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Montaña Cabezas.

D.<sup>a</sup> María Jesús Lavado Toro, que actuará como Secretaria.



Presidente suplente:

D. Óscar Calderón Domínguez.

Secretaria suplente:

D.<sup>a</sup> Fátima Herrerías López.

**Segundo.** Aquellas personas integrantes que se hallen incursoas en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Mérida, 5 de mayo de 2023.

La Directora General de Personal  
Docente,  
EVA MARTÍN LÓPEZ

